



**EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se encuentra un acuerdo relativo a la propuesta de nombramientos de los Delegados Municipales identificado como 3.3., que a la letra dice: -----

**ACTA No. 03....** -----

**CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que atento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. -----

**Segundo.-** Que el municipio es la base de la organización territorial del Estado: es la institución jurídica, política, social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, siendo su objeto, la organización de la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. -----

**Tercero.-** Las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Como órganos desconcentrados, tendrán facultades específicas para resolver los asuntos relacionados a la prestación de los servicios públicos municipales, sobre la materia y el territorio que se determine en los reglamentos municipales y conforme a las instrucciones que gire el Presidente Municipal. -----

**Cuarto.-** De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la designación de los Delegados Municipales de las demarcaciones territoriales del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

**QUINTO.-** En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo los siguientes:

Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez, a los ciudadanos:

PRIMERO	Juan Ramón López Medina
SEGUNDO	Manuel Agustín García Ávila
TERCERO	Aureliano de Jesús Muños Carbajal

Delegación Centro, a los ciudadanos:

PRIMERO	Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez
SEGUNDO	Eduardo De León Cerecero
TERCERO	Renato Guadalupe Vega Lugo

Delegación Cerro Colorado, a los ciudadanos:

PRIMERO	Marco Antonio Ríos García
SEGUNDO	Erick Alejandro Rangel Mejía
TERCERO	Zaira Lucía Villaseñor Belmonte

Delegación San Antonio de los Buenos, a los ciudadanos:

PRIMERO	María Guadalupe Barrón Uribe
SEGUNDO	Martha Alicia Ramírez Escobedo
TERCERO	Eduardo Carrillo Reyes

Delegación Mesa de Otoy-Centenario, a los ciudadanos:

PRIMERO	Juana Sandoval Partida
SEGUNDO	Odalid Gisel Duron Ibañez
TERCERO	Kathia Yanile Padilla Garate

Delegación La Mesa, a los ciudadanos:

PRIMERO	Enrique Acosta López
SEGUNDO	Ma. De Lourdes Barajas Duran
TERCERO	Lidia Mendoza Mora

Delegación Sánchez Taboada, a los ciudadanos:

PRIMERO	Salvador Lujano
SEGUNDO	Saúl Alberto Márquez Rubio
TERCERO	José de Jesús Romero Avitia

C

Delegación Playas de Tijuana, a los ciudadanos:

PRIMERO	Juana Susuki Villegas Torres
SEGUNDO	Javier Hernández Sánchez
TERCERO	Luis Enrique Martínez Montaña

**CUARTO.-** En razón de lo antes expuesto y fundado me permito solicitar sea sometida a votación la designación presentada. -----  
 Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en este Pleno. -----  
 Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **MAYORIA** la primera propuesta en cada una de las delegaciones municipales para quedar como sigue:

- Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez, Juan Ramón López Medina**
- Delegación Centro: Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez**
- Delegación Cerro Colorado: Marco Antonio Ríos García**
- Delegación San Antonio de los Buenos: María Guadalupe Barrón Uribe**
- Delegación Mesa de Otay-Centenario: Juana Sandoval Partida**
- Delegación La Mesa: Enrique Acosta López**
- Delegación Sánchez Taboada: Salvador Lujano**
- Delegación Playas de Tijuana: Juana Susuki Villegas Torres**

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. RAÚL FELIPE LUEVANO RUIZ**

